tas noventa y dos pesetas (3.357.692 pe-

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación: En la Di-rección de Obras y Mejoras Territoriales (Velázquez, 147) y en la Jefatura Pro-vincial de Pamplona (plaza Conde de Rodezno, 8).

Garantia provisional: Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituído una fianza provide naberse constituto una nanza provi-sional de sesenta y siete mil ciento cin-cuenta y cuatro pesetas (67.154 pesetas) o aval bancario por igual importe, ex-pedido de acuerdo con la legislación vi-

gente al efecto.

Modelo de proposición: En el pliego de cláusulas administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 5 de septiembre del corriente año en el Registro General de las oficinas centrales (avenida del Generalísimo, 2) y en la Jefatura Provincial de Pamplona (plaza Conde de Ro-dezno, 8), no admitiéndose las presenta-das por correo.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Dirección de Obras y Mejoras Terri-toriales (Velázquez, 147), a las diez horas

del dia 18 de septiembre de 1972.

Documentos exigidos: En el pliego de cláusulas administrativas particulares quedan reseñados los documentos que de-berán presentar los licitadores a la su-

Madrid, 6 de julio de 1972.-El Presidente.-4.958-A.

ORGANIZACION SINDICAL

Resolución del Sindicato Nacional de Enseñanza por la que se anuncia con-curso público para la adquisición e instalación de mobiliario.

El Sindicato Nacional de Enseñanza convoca concurso público para la adqui-sición e instalación de mobiliario en sus dependencias.

Las personas o Entidades interesadas pueden examinar los pliegos de condiciones en el domicilio social de la Secretaría Nacional del Sindicato, plaza de Santa Bárbara, número 5, 5.º planta. El plazo de presentación de propuestas

de ofertas termina a las trece horas del día doce de septiembre de 1972.

día doce de septiembre de 1972.

La apertura de pliegos presentados se verificará a las once horas del día siguiente señalado como terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar en su domicilio social.

El importe del presente anuncio será con cargo al adjudicatario o adjudicatarios de los lotes.

Madrid, 17 de julio de 1972.—El Secretario nacional, José Reyes Barranco.—5.260-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Instalación de alumbrado público en el lugar de Sigüeiro».

Cumplidos los trámites reglamentarios. se saca a subasta la ejecución de la obra «Instalación de alumbrado público en el lugar de Sigüeiro», bajo el tipo de 591.030,37 pesetas.

El plazo para la realización de la obra es de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

El proyecto, Memoria, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo), durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaría Municipal o en la Cris Converel de Depositario en sus sus sus sus sus estarán previamentes.

Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 11.820,60 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación. También abonará los gastos de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría General (Negociado

de Registro General), durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta. Las proposiciones serán reintegradas con pó-liza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de nueve pesetas.

La apertura de picas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de

la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, el de, de 19..., vecino de, con domicilio en, calle de, número, provincia de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a ejecutar las pediente, se compromete a ejecutar las obras de, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resputado de haber depositada la contidad de

tado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar

afectado de incapacidad., a de de 19... (Firma del licitante.)

Declaración de capacidad.-A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santiago de Compos-tela para las obras de*.

....., a de de 19... (Firma del licitante.)

Santiago de Compostela, 4 de julio de 1972.—El Alcalde.—4.901-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdifo extranjero Janet Linton, por el presente edicto se le notifica que, como con-secuencia de acta de intervención de un automóvil marca FIAT 600 matrícula 228 DLD, levantada por la Guardía Civil de Porto Cristo (Mallorca), en fecha 13 de junio de 1972, se incoa en esta Aduana expediente por Faltas Reglamentarias en Importación Temporal número 112/72; pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notifica-

Palma de Mallorca, 21 de junio de 1972.— El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 4.515-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero señor Richard Pierre Maxence, por el presente edicto se le no-Maxence, por el presente edicto se la ludifica que, como consecuencia de acta de intervención de una embarcación denominada «Dalvan II» levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 20 de junio actual, se instruye en esta Aduana el experiencia de la companya del companya de la companya del companya de la company pediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 121/72; pudiendo el interesado, o quién lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinen-tes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta notificación..

Palma de Mallorca. 30 de junio de 1972.— l Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-4.732-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel Rodríguez Muñoz con domicilio desconocido, por la presente

se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 23/72 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley.
2.º Imponerle la siguiente multa: pe-

setas 12.768.
3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un lía por cada 158 pesetas de multa, con el límite máximo de duración cue señala el artículo II de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de ju-

lio de 1964. 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolu-ción se puede apelar ante el Tribunal Eco-nómico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación;

apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a este Tribunal, compotente para conocerla y para su cur-

so reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hecer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproxi-mado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el embargo. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el immediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día nor cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del i..tere-

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente. — El Secretario.—4.408-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Antonio Moreno Cortés. con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesi... del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente a uerdo en el expediente 27/72 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley.
2.º Imponerle la siguiente multa:

2.º Imponerle la siguiente multa: 11.727 pesetas. 3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964. 4.º Decla

Declarar el comiso del género apre-

hendido.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Economico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secre-taria si ' ien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-

do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo re de arregio a lo dispuesto en el articulo fo de la misma Ley, manifieste si tiene o no biene: para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de la misma, car el lación descriptiva de la misma, car el lación descriptiva de la misma, car el lación descriptiva de la misma. lación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su suniciente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertada razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado para conocimiento del intere-

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—4.409-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Brisset Christian René Jean con domicilio desconocido, por la pre-

sente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adop-tado el siguiente acuerdo en el expediente 28/72 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de contrabando 1.º bis Declarar absuelto a Francis

Georges Leroy.

Imponerle la siguiente multa: pese-

tas 101.260.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por ca-da 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido y vehículo Opel Rekord, digo Kadett matricula 8896-QE-14.

5.º Declarar haber lugar a la concesión

de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Economico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaria si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.-Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente re-querimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intere-

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—4.410-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Michel Antoine Sabourin y Barry Seidler, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 35/72 de menor cuantía:

Que es responsable en concepto de autor Michel A. Sabourin de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley 2.º Imponerle la siguiente multa: pe-

setas 46.480.

2.º bis. Acordar la absolución de Barry Seidler.

Para caso de insolvencia la de privación subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964. 4.º Declarar e 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Eco-conomico-Administrativo Central, Sala de contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la pu-blicación de la presente notificación; apelación que en su caso habra de ser presentada necesariamente en esta Secretaria si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso re-

glamentario.

Requerimiento.-Se re uiere al inculpa-Requerimiento.—Se re ulere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa im-puesta, y si los posee deberá hacer constar-los que fuesen y su valor aproxima-do, enviando a la Secretaria de este Tribu-nal en al término de tres días, una relación nal. en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requeri-miento, se decretará el inmediato cumoli-miento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intere-

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente.— El Secretario.— 4.411-E.

Desconociéndose el actual domicilio de los llamados Housein Hammou Tahiri y Ayada Ouragheli, por el resente se les comunica que el Tribunal, en sesión ce-lebrada el día 15 de junio de 1972, ha dicta-do, entre otros, el siguiente acuerdo:

Declarar absueltos a los expedientados antes mencionados de la infracción denunciada y que motivó la instrucción del expe-

diente de contrabando 31/72.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados, en ignorado paradero.

Algeciras, a 15 de junio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º el Presidente.—4.523-E.

BARCELONA

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan que la Comisión permanente de este Tribunal en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1972, al conocer de los expedientes instruídos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en los apartados 1 y 2 del ar-tículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocida la persona responsable.
2.° Declarar el comiso del

aprehendido para su venta en pública su-

basta, y 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer re-curso ante la Sala de Contrabando, en el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publi-cación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado.*

Expedientes que se citan:

Expediente número 97/72.—Automóvil marca «Mercedes» carente de matrícula sin número de motor y bastidor.

Expediente número 190/72.—Automóvil marca «Opel 1900», sin placas de matrícula, número de motor 19-S-0120037.

Expediente número 257/72.—Automóvil marca «Chevrolet», motor TO-33 ID.

Expediente número 336/72.—Automóvil marca «Volkswagen», motor T 0003354.
Expediente número 337/72.—Automóvil marca «Opel Kadet», motor 11-0607545.

Barcelona, 3 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—4.750-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Federico Raul Béjar Sacristán, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Cebreros, número 71, 4.º, se le hace saber, por el presente edicto lo siguien-

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituído en Comisió i permanente y en su sesión de 21 de junio de 1972, al conocer del expediente número 183/72, instruído por aprehensión de un magnetófono «National», ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverle de toda responsabi-lidad en materia propia de esta Jurisdic-ción, así como proceder a la devolución del magnetófono intervenido, a su propie-tario, Federico Raúl Béjar Sacristán, previo pago de los derechos correspondientes,

y adquirido firmeza el presente fallo.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estade», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económica de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania del compania de la compania de la compania del com co-administrativas de 26 de noviembre

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. 4.739-E.

Desconociendose el actual paradero de Vicente L. Domingo García y Casto Daniel San Juan de la Rubia, cuyos últimos domicilios conocidos son, respectivamente, en Valencia, c. le Turia, número 52, y en Ale-

mania el segundo, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente: El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 21 de abril de 1972, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referen-

formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes», modelo 250 SE, ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, fallando sobro el fondo del recurso de apelación promovido por Ricardo de Mergelina Dessy contra fallo dictado en 7 de octubre de 1970, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 61/70, acuerda: desestimar el recurso y revocar el fallo recurrido, sentando los siguientes pronunciamientos: ciamientos:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo primero de la Ley de Contrabando.

Declarar responsables de la expresada infracción a los inculpados Juan Or-tego Fernández, Mercedes Ortego Fernán-dez, José Calero Cuenda, Ricardo de Mer-gelina Dessy y José Pons Torres, todos ellos en concepto de autores, absolviendo de toda responsabilidad a los restantes encartados.

Declarar que en el inculpado Ricar do de Mergelina concurre la circunstancia agravante número 7 del artículo 18 de

la Ley.

Imponer una multa de 325,000 pese-4.º Imponer una multa de 325.000 pesetas (trescientas veinticinco mil) a cada uno de los inculpados Juan Ortego Fernández, Mercedes Ortego Fernández, José Calero Cuenda y José Pons Torres, y de 346.000 resetas (trescientas cuarenta y seis mil) a Ricardo de Mergeliro Dessy, con la sanción subsidiaria de privación de libertad caso de insolvancia en la medida estad, caso de insolvencia, en la medida establecida en la Ley.

5.º Decretar el comiso del vehículo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Le

Declarar haber lugar a la concesión

de premio a los aprehensores.

7.º Aplicar el Decreto de Indulto en la forma establecida por la Orden de 18 de octubre de 1971, declarando en suspenso la

pena de prisión para caso de insolvencia dentro de los límites señalados en dicha Orden ministerial.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo, pueden recurrir en vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fa-llo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley). Lo que se publica en el «Boletín Oficial

del Estados en cumplimiento de lo dispues-to en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959. Madrid, 5 de julio de 1972.—El Secreta-

VALENCIA

rio cel Tribunal.-4.794-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Rodriguez Macías, se le hace sa-ber por el presente edicto que el Tribunal Ec. nómico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión del día 5 de mayo de 1972, ha dictado en el recurso formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 99/69, el acuerdo de desestimar dicho recurso y

confirmar el fallo recurrido.

Contra dicho acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir de la publica: in de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal

Supremo de Justicia. Valencia, 3 de julio de 1972.—El Secre-tario del Tribunal.—4.777-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Hernández del Castillo, coro último Jose Hernandez del Casnilo, como intimio domicilio conocido fue en la avenida Jacinto Benavente, número 25. de Valencia, se le hace saber que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión del día 10 de marzo de 1972, ha dictado en el recurso formuledo contra fallo acordado por esta formulado contra fallo acordado por este Tribunal en el expediente 45/70, el acuerdo de declararle absuelto por esta Jurisdicción. Contra dicho acuerdo, v en el pladicción. Contra dicho acuerdo, v en el pla-zo de dos meses contados a partir de la fecha de la publicación del presente edic-to, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondien-

te del Tribunal Supremo de Justicia Valencia, 3 de julio de 1972.—El Secre-tario del Tribunal.—4.778-E.

Desconociéndose los actuales paraderos de Julio Pastor, J. Ramón, Manuel Granch, Tomás Rubio, Ramón Fornás, Ramón Co-rell, Nicolás Palau, Bartolomé Puchades, Antonio Pérez, Vicente Fullana, José Cuen-ca, Juan López, Gerardo Montes, Pedro Gómez, Joaquín Sánchez, M. Peña v Vicomez, Joaquin Sanchez, M. Fena V Vi-cente Navarro, cuyos últimos domicílios así como sus segundos apellidos se igno-ran, y se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

1.º Declarar cometida veintinueve in-1.º Declarar cometida ventinueve infracciones de contrabando de menor cuantia por la adquisición de gas-oil, valiéndose de vales de cupo agrícola, tipificados en el caso segundo del artículo 11 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Que de dichas infracciones responden en concepto de autores: Julio Pastor, de la concepto de autores: Julio Pastor, de la concepto de autores de concepto de autores.

den en concepto de autóres: Julio Pastor, de cinco infracciones de menor cuantía; J. Ramón de ocho infracciones de menor cuantía; Vicente Fullana de dos infracciones de menor cuantía; Manuel Granch. Tomás Rubio, Ramón Fornás, Ramón Corell, Nicolás Palau, Bartolomé Puchades, Antonio Pérez, José Cuenca, Juan López. Gerardo Montes, Pedro Gómez, Joaquín Sánchez v M. Peña, de una infracción de conchez y M. Peña, de una infracción de contrabando de menor cuantía cada uno de

- 3.º Imponer las siguientes sanciones:
- A) Como principal de multa en las cuantías siguientes:
- a) Julio Pastor, 10.500 pesetas más
- a) Julio Pastor, 10.500 pesetas más
 15.750 pesetas de sustitutorio.
 b) J. Ramón, 18.575 pesetas más
 27.862,50 pesetas de sustitutorio.
 c) Manuel Granch, 2.350 pesetas más
 3.525 pesetas de sustitutorio.
 d) Tomás Rubio, 2.650 pesetas más
 3.975 pesetas de sustitutorio.
 e) Ramón Fornás, 2.750 pesetas más
 4.75 pesetas de sustitutorio.
 f) Ramón Corell, 2.825 pesetas más
 4.237 50 pesetas de sustitutorio.

- fl Ramón Corell, 2.825 pesetas más 4.237,50 pesetas de sustitutorio.
 g) Nicolás Palau, 2.650 pesetas más 3.975 pesetas de sustitutorio.
 h) Bartolomé Puchares, 2.425 pesetas más 3.637,50 pesetas de sustitutorio.
 i) Antonio Pérez, 2.650 pesetas más 3.975 pesetas de sustitutorio.
 j) Vicente Fullana, 2.750 pesetas más 4.125 pesetas de sustitutorio.
 k) José Cuenca, 1.375 pesetas más 2.062,50 pesetas de sustitutorio.
 l) Juan López, 2.175 pesetas más
- 1) Juan López, 2.175 pesetas más 3.262,50 pesetas de sustitutorio.
- 3.282,50 pesetas de sustitutorio.

 11) Gerardo Montes, 2.275 pesellos más 3.412,50 pesetas de sustitutorio.

 m) Pedro Gómez, 2.600 pesetas más 3.900 pesetas de sustitutorio.

 n) Joaquín Sánchez, 1.375 pesetas más 2.062,50 pesetas de sustitutorio.

 ñ) M. Peña, 1.450 pesetas más 2.175 pesetas de sustitutorio.

- 4.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad, atenuante tercera del artículo 17 sin que sean de apreciar agra-
- 5.º Decretar el comiso del género aprehendido, dándole la aplicación regla-mentaria, y en sustitución del comiso de los géneros descubiertos al pago de su valor, exigible a los inculpados, en las cantidades indicadas anteriormente.

6.º Absolver de toda responsabilidad por esta Jurisdicción a Vicente Navarro.
7.º Declarar haber lugar a la concesión

premios a los aprehensores y descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plaen esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha
en que se publique la presente notificación,
y contra dicho fallo se puede interponer
recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Sala Contrabando, en el plazo de quince días, apartir de la publicación de esta notificación; significandoles que la interposición
del recurso no suspende la ejecución del
fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de prisción por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites ta no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las re-clamaciones económico administrativas de

Clamaciones economico administrativas de 26 de noviembro de 1959. Valencia, 3 de julio de 1972.—El Secre-tario del Tribunal.—Visto bueno: El Dele-gado de Hacienda, Presidente.—4.779-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En el Plan de Obras de la Dirección General de Promoción del Turismo, del Ministerio de Información y Turismo, aprobado por Decreto 1999/1968, de 11 de

mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), incluye la construcción de un Parador Nacional de Turismo en la

isla de La Gomera. La utilidad pública de la adquisición de terrenos necesarios para la instalación del citado establecimiento turístico se entiende implicita a efectos de la expropiación de los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A los fines del artículo 17 de la misma Ley se señala que los terrenos en que se ha proyectado la instalación de parte del Parador Nacional de Turismo radican en el término de San Sebastián de La Gomera, de esta provincia, paraje de La Horca, El Molino y la relación concreta e individualizada de los propietarios de los mismos y bienes que se consideren de necesaria expropiación, según el plano catastral del indicado término de San Sebastián de La Gomera, son los siguientes.

Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²	Líquido imponible	Renta líquida	Propietario
19	156	Secano 1.3, erial 4.8	4.131	244,17	10.803.78	Don Alvaro González Castro.
19	157	Erial 4.ª	567	0,57	10.003,70	Doña Josefa Herrera y hermanos.
19	155	Productivo	7.6 9 5	727,22	32.239,30	Don José Maria Fragoso Fernández, do Valentín Padilla, don Cesáreo Trujill Casanova.
19	154	Secano	7.047	958,95	42,573,60	Doña Argelia González Castro.
19	152	Productivo y se-			,	
	•	cano	7.776	890,87	40.308,84	Dona Betty Faithfull.

Lo que en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto abrir información pública por este anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, publicándose además en los diarios de esta capital. Se señala el plazo de quince días para la indicada información pública, que empezará a contarse desde el dia siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en los dos periódi-cos oficiales mencionados. Es beneficiario de la expropiación el

Ministerio de Información y Turismo, siendo este trámite de información pú-blica previo a la declaración de urgencia

en la ocupación de las fincas, previsto en el artículo 52 de la indicada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación

la ocupación.
Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 1972.—El Gobernador civil, Antonio del Valle Menéndez.—4.987-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1933, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Ciencias Políticas de don Angel Alejandro Vicente de Castro, por extravío del que le fué expedido en feshas anteriores.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas en este trámite. Madrid, 4 de julio de 1972.—El Secretario, Raúl Morodo.—8.952-C.

Escuelas Normales

*Padre Feijoo», de Orense

Extravio del título de Maestro de Primera Enseñanza de den José-Germán Meijide Rodríguez. Se tramita en este Centro expediente obtención nuevo título a favor de don José-Germán Meijide Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Orden de 2 de agosto de 1029

de 1938. Orense, 23 de junio de 1972.—El Director, Manuel Bermúdez Couso.—2.392-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de enero de 1972, falleció en San José (Baleares), el obrero José Luis Capdevila Negre, natural de Castellón hijo de Antonio y de Carmen, que traba-jaba al servicio de Vicente Navarro Cabedo.-4.773-E.

Por consecuencia de accidente de traba-Por consecuencia de accidente de trata-jo ocurrido el día 9 de octubre de 1971, fa-lleció en Musques (Vizcaya) el obrero Ma-nuel Ariza Vecino, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), hijo de Manuel y de María, que trabajaba al servicio de «Montajes Nervión, S. A.».—4.774-E.

Por consecuencia de accidente de traba-Por consecuencia de accidente de traba-jo ocurrido el día 23 de noviembre de 1971, falleció en Marbella (Málaga) el obrero Francisco Rubiales Gil, de 37 años de edad, natural de Monda (Málaga), hijo de Fran-cisco y de María, que trabajaba al servicio de Juan Guardiola Piñera.—4.775-E. Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden

la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1972.-El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales BALEARES

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares hace saber: que han sido solicitados los liguientes rermisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia.

- 2.140. «Josefina». Cobre, plata y otros. 180.
- Bañalbufar. 13-5-72.

 *Los Duendes». Plomo, cobre. níquel y cobalto. 4.147. Calviá, Estallenchs, Bañalbufar, Esporlas y
- Henchs, Banalbufar, Esporias y Valldemosa. 13-5-72. «Siete Hermanos». Plomo, níquel, cobre y cobalto. 8.746. Deyá, Sóller, Fornalutx y Escorca. 13-5-72. «Pityusa». Plomo. 3.604. San Juan Bautista y Santa Eulalia del Río. 13.5.72

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse e los anteriores permisos de investigación, lo veri-fique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1972.— El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Sebastian Martín Pérez.

NAVARRA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación

- La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Navarra hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, tér-mino municipal, «Boletín Oficial» de la provincia y número.
- 3.193. «Marta». Hierro. 29.821. Ezcurra, Leiza, Erasun, Goizueta, Labayen, Zubieta, Santesteban, Elgorria-ga, Arano, Aranaz, Donamaria, Urroz de Santesteban, Larraun, Sumbilla, Oiz, Saldias, Iruten, Ulza-ma, Arese y Beseburra Mayor 6 de ma, Areso y Basaburua Mayor. 6 de marzo de 1972.
- 3.194. «Lourdes». Magnesita. 49.338. Uza-ma, Urroz de Santesteban, Oiz, Do-namaría. Elgorriaga, Sumbilla, Nar-varte, Valle Baztán, Anué, Esteri-bar, Burguete, Valcarlos, Orbaiceta, Roncesvalles, Erro, Santesteban, y Lanz.
- 3.195. «Trinidad». Hierro. 54.165. Aranaz, Echalar, Vera de Bidasoa, Golzueta, Valle Baztán, Lesaca, Sumbilla, Ara-no, Yanci, Zugarramurdi, Maya de Baztán y Urdax. 13 de marzo de 1972.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Pamplona, 24 de mayo de 1972.—El Delegado provincial. P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas Accidental, José Ramón Urbasos. .

BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 1 de julio de 1972, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos preferenciales	Tipos maximos	
	%	%	
Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:			
Descuentos comerciales Anticipos con garantía de letra u otros efectos Créditos personales en póliza Créditos en letra Créditos en letra con intereses compensables Créditos con garantía de mercancías Créditos con garantía de valores industriales Créditos con garantía de bonos del Tesoro Créditos con garantía de Fondos Públicos Créditos con garantía de otros valores del Estado	5,90 6,40 6,40 6,40 6,40 6,40 6,40	6,— 6,50 6,50 6,50 6,50 6,50 6,50 6,50 6,50	
Operaciones por plaze superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		•	
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase.	6,90	7,	
Operaciones por plazo superior a tres años:			
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase (incluídas comisiones)	9,25	9,75	

Madrid, 12 de julio de 1972.-9.167-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de agosto próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias que deberán ser amortizadas del 3 por 100 y 5 por 100, exentas de impuestos, y 5 por 100 con

Las cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán a la par desde el día 1 de noviembre próximo, dejando de de-vengar intereses el mismo día.

Madrid, 20 de julio de 1972.--El Secretario general, E. Sobejano R. Rubi.—2.524-1.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Cajas de alquiler

Se pone en conocimiento del señor ti-Se pone en conocimiento del senor ti-tular de la Caja de Alquiler número 7, compartimiento 267, situada en la sucur-sal de Santander, que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del correspondiente contrato de alquiler, que en la fecha en que se cumplan los once días hábiles después de la publicación de este anuncio se procederá a la apertu-ra de dicha caja ante Notario, levantánde este anuncio se procederà a la apertura de dicha caja ante Notario, levantándose acta con el correspondiente inventario y dándose por cancelado el citado contrato, puesto que el titular no ha satisfecho el arrendamiento durante el período que se indica en la citada cláusula, reservándose el Banco los derechos que en la misma se detallan.

Santander, 12 de julio de 1972.—2.523-D.

NOTARIA DE DON MIGUEL BORRA-CHERO FERNANDEZ

Subasta voluntaria

Por ejecución de garantía, el Banco Mercantil e Industrial vende en pública subasta voluntaria doce obligaciones hi-potecarias al portador emitidas por don Francisco Chinchilla Soriano el 5 de di-ciembre de 1969, por un valor nominal cada una de ellas de 1.000.000 de pesetas, por un precio tipo de 7.193.443,60 pesetas. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados en el despacho-estudio del Notario de Murcia don Miguel Borrachero Fernández, calle de San Cristóbal, número 3, el próximo día 3 de agosto, a las doce horas, donde se encuentran a disposición de los interesados el pliego de condiciones y documentación correspondiente, pudiendo examinarlos correspondiente, pudiendo examinarlos durante las horas de oficina hasta una hora antes de la celebración de la su-

Murcia, 6 de julio de 1972.—El Notario, Miguel Borrachero.-2.473-D.

HOTELES COACH, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que esta Com-pañía mercantil ha acordado reducir su capital social en la cuantía de veintiún millones de pesetas mediante la amortización de las acciones números 310.501

al 331.500, ambos inclusive.

En Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Neil Scheitel.—9.378-C.

1.ª 26-7-1972

FIBRAS MINERALES, S. A., y ROCLAINE ESPAÑOLA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Fibras Minerales, So-ciedad Anónima», y «Roclaine Española, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de junio de 1972, acordaron la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «Roclaine Española, S. A.», por «Fibras Minerales, S. A.», quedando los oportunos acuerdos condicionados a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, en relación con los mismos, total o parcialmente, los beneficios fiscales previstos en el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957; artículos 107 y 146, número 55, de la Ley 41/1964, de 11 de junio; artículos 11 y 12 del De-

creto-ley 8/1966, de 3 de octubre, y Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de julio de 1972.—Los Consejos de Administración de «Fibras Minerales, S. A.», y «Roclaine Española, Sociedad Anónima».—9.227-C.

y 3.º 26-7-1972

y 3.ª 26-7-1972

ELECTRA POPULAR VALLISOLETANA, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una reunión de Junta general extraordinaria para celebrar en el domicilio social, calle Veinte de Febrero, número 8, de Valladolid, a las diez horas del día catorce de agosto próximo en primera convocatoria, o, si hubiere lugar, en el mismo sitio y hora el día dieciséis del mismo mes en segunda convocatoria, para tratar del siguiente asunto: Autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones.

Valladolid, 19 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—9.364-C. esta Sociedad a una reunión de Junta ge-

sejo de Administración.-9.364-C.

TALLERES Y VARADEROS, S. A. (TAVASA)

Primer anuncio de fusión

Don Juan Moreno Cordero, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TA-

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita lite-ralmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las dieciocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallandose reunidos en el domiclio social hallándose reunidos en el domiclio social la totalidad de los accionistas de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye bajo la presidencia de don Ramón Conde Touriz, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Ahierta la sesión se informa por el se-

Abierta la sesión se informa por el se-Abletta la sesion se informa por el se-fior Presidente de las actuaciones prece-dentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Varaderos del Río Odiel, So-ciedad Anónima», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», confirmándose y ra-tificándose por la Junta el acuerdo de fusión y aprobación el balance para la miema misma

Seguidamente se tomaron por unani-midad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas, por la Sociedad «Talleres y Varaderos, Sociedad Anonhama» (TAVASA), como Em-

ciedad Anónima» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientas mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientas acciones, de mil pesetas de valor pominal ceda una que serán canieadas a cientas acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Rio Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima«, por las que poseen de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

noviembre.

4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Ministerio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas. Para que en caso de que el Ministe-

Junta general de accionistas.
b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente im-

sión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos necesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el dia anterior del otorgamiento de la escridia anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto de otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de *Astilleros de Huelva, S. A.*.

6.º Que se faculte al Consejo para que,

libremente, sin necesidad de nuevo acuer-do de la Junta general de accionistas, pueda aumentarse el capital social a la cifra de cien millones de pesetas.»

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Juan Moreno Cordero.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Conde Touriz.—9.375-C.

ASTILLEROS NEPTUNO, S. A.

Primer anuncio de fusión

Don Benito Romero Llorca, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Astilleros Neptuno, S. A.».

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita li-teralmente, dice así:

*En la ciudad de Huelva, siendo las dieciocho horas del dia 15 de mayo de 1972, hallandose reunidos en las oficinas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», la totalidad de los accionistas de «Astilleros Neptuno, S. A.», representando la totalidad del capital social de dicha Entidad morantil se cauerde per una minima de mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse—en Junta universal de accionistas, y así se constituye bajo la presidencia de don Francisco Díaz Martinoz

la presidencia de don Francisco Díaz Martinez, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión se informa por el señor Presidente de las actuaciones precedentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Tallares y Varaderos, S. A.» (TAVASA), y «Varaderos del Río Odiel, Sociedad Anónima», confirmándose y ratificándose por la Junta el acuerdo de fusión y aprobando el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varade-ros del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbi-das por la Sociedad «Talleres y Varade-

ros, S. A.* (TAVASA), como Empresa ab-

sorbente.

soriente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Ta-lleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientas mil pesetas, mediante la emi-sión de una nueva serie de diez mil seis-cientes ecciones de mil pesetas de velor cientas acciones, de mil pesetas de valor cientas acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que poseen de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la con-centración e integración de Empresas, pre-vistos en el Decreto 2910/1971, de 25 de

noviembre.

Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Minis-terio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo conde noviembre de 1971, pueda, si lo con-sideran conveniente, por su propia auto-ridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto al-guno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas. Junta general de accionistas.
b) Para modificar las bases de la fu

sión en la medida obligatoriamente im-puesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exen-

como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos necesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la escritura.

cerrado el dia anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto de otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.».

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Benito Romero Llorca.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Díaz Martínez.—9.376-C. 1.ª 26-7-72

VARADEROS DEL RIO ODIEL, S. A.

Primer anuncio de fusión

Don Antonio Moreda Novo, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Varaderos del Río Odiel, S. A.».

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita literalmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las die-ciocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallándose reunidos en el domicilio social hallándose reunidos en el domicilio social la totalidad de los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye, bajo la presidencia de don Francisco Díaz Martínez, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se informa de las actuaciones prece-

dentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), y «Astilleros Neptuno, S. A.», confirmándose y ratificándose por fa Jun-ta el acuerdo de fusión, y aprobando el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas por la Sociedad «Talleres y Varaderos, Sociedad Anónima» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientas mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientas acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una que serán capieados e minal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que posean de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se soliciten del Ministerio de Hacienda los benefictos fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Minis-terio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificacio-nes tributarias previstas en el Decreto de nes tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda. si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistás.

b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente im-

sión en la medida obligatoriamente im-puesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exen-ciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue, ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos enecesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquida-ción a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la es-

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto del otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.».

para que conste, expido la presente r para que consie, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente. en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Antonio Moreda Novo.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Díaz Mortinaz.—9 377-C. 1 3 26-7-1972 Martinez.-9.377-C. 1.4 26-7-1972

LIQUIDACION SOCIEDAD MERCANTIL DEVIMO, S. A.

El pasado día 16 de junio, estando pre-ente la totalidad del capital social desembolsado y con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó liquidar la Sociedad Mercantil «Devimo, S. A.», lo que comunicamos a los efectos prevenidos en el artículo 153 de dicho cuerpo legal.

Madrid, 21 de julio de 1972 .- 9.367-C.

Balance

ORVAL, S. A.

Domicilio social: Pl. Grosolet, sin número LA ROCA (BARCELONA)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día ocho de septiembre próximo, a las dieciseis horas, en primera convocatoria, y el día nueve del mismo mes, a las die-ciséis horas quince minutos en segunda convocatoria, con el siguiente orden del dia:

Admisión de cuentas en participación.

- 2. Determinación de los coeficientes previstos en el artículo treinta de los Es-
- tatutos sociales.
 3. Nombramiento de censores de cuentas suplentes del corriente ejercicio.

La Roca, 20 de julio de 1972.—El Administrador, J. L. Egea.—2.525-5.

MINERALES GALAICOS, S. A.

En liquidación

Aprobado por la Junta general de accio-nistas el balance final de esta Sociedad, y cumpliendo lo dispuesto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Socie-

dades Anónimas, se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesarle que dicho balance es como sigue:

ACTIVO	Pesetas
Resultados de la liquidación	5.500.000,
PASIVO	Pesetas
Capital	5.500.000,

Monforte de Lemos, 19 de julio de 1972. El Liquidador, Manuel Guerra.—9.319-C.

SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA AMANIEL, S. A.

MADRID

Paseo Imperial, 32

ACTIVO	Balance definitivo a fin del año anterior	Balance definitivo a fin de período		PASI	v o	Balance definitivo a fin del año anterior	Balance definitivo a fin de periodo
	Pesetas	Pesetas				Pesetas	Pesetas
Tesorería	27.973.911,57	1.861.909.80	Capital	desembolsado		60.000.000,00	60,000.000,00
Caja	139.410,04 27.836.501,53 61.831.419,33	96.730,04 1.765.179,76 91.638.970,05	Suscri Reserva	to s y fendos		19.843.557,72	60.000.000,00 30.818.914,20
Acciones cotizadas	48.874.395,04 12.957.024,29	72.733.519,57 13.905.450,48 5.000.000,— 867.071,40	Fondo: Regula Reserv	s de fluctuación rización cartera a voluntaria	valores	187.076,20 14.447.084,20 5.115.859,22	2.207.381,53 4.414.763,07 14.447.084,20 9.749.685,40 3.549.037,05
Total	,	94.367.951,25		Total	,	90 818.914,20	94.367.951.25
Cuentas de orden	32.775.500,00	49,563,000,00		Cuentas	de orden	32,775.500,00	49,563,000,00
		Cuenta de	resultad	los			
DEBE		Pesetas			HABER		Pesetas
Gastos		287.968,40	1 -				3.737.005,45
Gastos de constitución (amortización) Otros gastos		144,511,90 43,456,50	Primas	s de asistencia	a Juntas		3.620,202,39 28.342,06 88.461,
Resultado del ejercicio		3.549.037,05	1		••		
Total Debe		3.737.005,45	<u> </u>				
	******	Cartera d	le valores	3			
Clase de títulos		C66	iigo	Valor	Valor	Cambio	Valoración
Sector Empresa		3	nisión Mo Mes	nominal	de coste	valoración efectiva 6 7	efectiva
		_					
Acciones cotizadas Metálicas básicas: Empresa Nacional del Aluminio				2.925,000	2.711.745	149,870	4.383.698
Automóviles y Maq. Agrícola: Motor Ibérica, S. A				9.455.000	19.571.850	150,444	14.224.480
Inmobiliarias: Inmobiliaria Bami				2.297.000	2.721.010	141,555	3.251,518
Electricidad: Hidroelectrica Española				4.000.000 6.248.000	9.972.574 8.701.288	247,053 218,828	9.862.120 13.672.373
Telecomunicaciones: Compañía Telefónica Nacional de España		١,	į	5.400,000	12.367.379	279,176	15.075.504
Bancos: Banco Mercantil Industrial	·			4.402.000	16.687.671	800,850	35.253.41 7
Total acciones cotizadas		1		34.727.000	72.733.519		95.743.110
Acciones no cotizadas							
Alimentación, Bebidas y Tabaco: Embotelladora Madrileña	·		•	1.000.000 8.836.00	1.522.060 12.383.390	152,206 140,147	1,522,060 12,383,390
Total acciones no cotizadas				9.836,000	13.905.450	-	13.905.450
Obligaciones cotizadas							
Unión Eléctrica Madrileña		1	71	5.000.000	5.000.000		5,000.000
Total obligaciones cotizadas				5.000.000	5.000.000		5.000.000
Total general		1		49.563.000	91,638.970		114.648.560

LUCERO, S. A. DE SEGUROS

Situación patrimonial al 31 de diciembre de 1971 .

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas Caja y Bancos Anticipos s/pólizas Vida Valores mobiliarios Inmuebles Agencias Recibos pendientes de cobro Cías, reaseguradoras c/garantia Deudores varios Mobiliario	19.831.480,15 Reservas patrimoniales 1.723.088.— Reservas técnicas	5.000,000,- 6.846.442,1 84.168.084,- 7.334.114,3 804.306,9 1.580,334,9 6.908.415,8	
Resultado transitorio Ley	5.603,427,09 820,249,66	1	4.108.583,9
4	116.750.282,28		116.750.282,28

DEBE	Pesetas	HABER	. Pesetas
Contribuciones e impuestos	1.606.217,— 100.656,75 800.000,—	Producto de los fondos invertidos	177.190, 329,886,73 69.640,97
Saldos deudores de los Ramos: Ramo de Automóviles Vol 811.797,19 Otros adeudos	811.797,19 1.20 1.544.651,81	Saldos acreedores de los Ramos: 2.082.200,24 Ramo de Incendios 383.094,85 Ramo de Cristales 87.746,8 Ramo de Robo 54.252,8 Ramo de Crédito 341,8 Ramo de Individual 1.073.106,80 Ramo de Automóviles Oblig 490.294,85 Ramo de Resp. Civil 84.035,28 Ramo de Vida 51.535,25	
-	4.863.323,95		4.286.606,25 4.863.323,95

Madrid, 4 de julio de 1972.-9.055-C.

HISPANIA, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1971

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Valores mobiliarios Inmuebles Préstamos Anticipos sobre pólizas Materialización previsión inversiones Delegaciones y Agencias Recibos de prima pendientes de cobro Reaseguro aceptado Reaseguro cedido Deudores diversos Electos mercantiles a cobrar Mobiliario Agentes. Comisiones a recuperar (Accs. Trabajo) Reaseguradores. Primas a recuperar (Accs. Trabajo) Rianzas Cuenta de valores nominales	127.630.547 282.582.858 227.828.625 14.640.990 132.285 8.888.717 44.402.730 98.575.054 17.655.671 215.719.528 5.262.552 956.818 2.527.256 261.313 68.459 334.500 12.219.401	Capital social Reservas patrimoniales Fondo para fluctuación valores Fondo de garantía Fondo de previsión para inversiones Reservas técnicas legales Provisiones Reaseguro aceptado Reaseguro aceptado Delegaciones y Agencias Acreedores diversos Recibos prima a reemb. a los aseg. (Accs. Trab.) Reaseguradores. Comis. a reint. (Accs. Trab.) Amortiz. bienes adquiridos prev. inversiones Resultados transitorios liq. Accs. Trabajo Pérdidas y Ganancias Cuenta de valores nominales	72.000.00 126.948.56 1.028.34 16.910.22 8.600.00 665.148.07 6.100.00 1.218.88 37.255.36 57.715.06 8.00 26.060.03 24.913.42 12.219.46

Cuenta general de Pérdidas y Ganáncias del ejercicio 1971

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Contribuciones e impuestos Amortizaciones Provisiones: Fondo previsión para empleados Duebrantos y gastos por realizaciones y cambios Saldos deudores: Ramo Automóviles Obligatorio 2.121.935 Ramo Transportes 1.059.091 Ramo Vida Saldo acreedor del ejercicio	1.396.076 977.694 4.000.000 532.355 4.399.517 23.964.378	Producto de los fondos invertidos Beneficios por realizaciones y cambios Saldos acreedores: Ramo Individual y Enfermedad 9.798.050 Ramo Responsabilidad Civil 3.183.006 Ramo Automóviles Voluntario 7.697.059 Ramo Maquinaria 467.097 Ramo Robo 874.707 Ramo Cristales 312.411 Ramo incendios 2.939.046	9.663.13: 335.51 25.271.37(
-	35.270.020	•	35.270.020

Madrid, 6 de julio de 1972.—José Luis Vicent Cernuda, Apoderado.—9.035-C.

MUTUALIDAD DE SEGUROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	204.220 781.438.804 114.750.753	1. Reservas patrimoniales	16.000.000
Mutualistas	59.703.990 37.188.198 15.639.620 479.302.111	2. Fondo para fluctuación de valores	2,081,796 563,945,802
 7.1. Reservas matemáticas	·	4. Provisiones	17.382.200
rentas pendientes de pago 428.180.816	4.480,549	5. Reaseguro cedido	446.788.784
8.1. Consorcio Compensación de Seguros 254,432		6. Coaseguradores	38 7.710.72 2
8.2. Otros deudores 4.226.117 8. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro 9. Mobiliario e instalación	145.893 4.083.291 82.766.000	7. Acreedores diversos	20,599,780
valotes nominates tueposite ue valores,	02,100,000	pago	
		8. Pérdidas y Ganancias	22.431.345
_		9. Valores nominales (depositante por valores)	82.766.000 1.559.706.429

Cuenta general de resultados

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Negocio directo:		Negocio directo:	-
1. Sumas pagadas en el ejercicio	107.795.214	1. Reservas técnicas del ejercicio anterior	119.321.717
2. Gastos generales 20.280.357 2.1. Personal 707.258 2.2. Material 707.258 2.3. Otros gastos 10.612.349	31.599.964	1.4. Para beneficio de los asegurados. 700.268 2. Provisión para primas pendientes del ejercicio an-	
Contribuciones e impuestos	18.185.851 563.945.802	terior	12.615.085 991.216.159 13.278.534 16.671.663 6.369.802 878.536
5. Provisiones	17,362.200	7.1. Comisión consorcio	
Amortizaciones	384.675 9.753.487 299.203	Negocio cedido: 8. Sumas reintegradas por siniestros 9. Gastos reintegrados por los reaseguradores	93.435.979 53.164.699
Negocio cedido: 9. Primas cedidas	938.019.109 84.223.440	10. Reservas técnicas del presente ejercicio	479.302.111
11. Intereses de depósitos por reservas	227.425 14.437.695		
Total	1.786.254.265	Total	1.788.254.265

Madrid, 6 de julio de 1972.—Verificado y conforme: El Actuario Jefe. Rafael Serrano.—El Jefe de la División Económico-Financiera, Fernando Núñez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Sainz.—9.046-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Intereses obligaciones

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses liquidos semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones son:

A partir del día 1 de agosto de 1972:

Serie 5.4, emisión 9 de diciembre de 1960,

de «Compañía Electra Madrid, S. A.», cu-pón número 24, 28,41 pesetas netas. A partir del día 5 de agosto de 1972: Serie 23.°, emisión 5 de febrero de 1965, cupón número 15, 25 pesetas netas.

Amortización de obligaciones

Se reembolsarán, de acuerdo con las condiciones de emisión, dejando de devengar intereses a partir de 1 de agosto de 1972:

Tres mil novecientas veintiséis obliga-ciones, serie 5.*, emisión 9 de diciembre de 1960, de «Compañía Electra Madrid, Sociedad Anónima».

El cobro de estos intereses como el reembolso de las obligaciones amortizadas, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Espanol de Crédito, Hispano Americano y

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 14 de julio de 1972.-Secretaría General, Federico Rodríguez y Rodríguez. 9.206-C.

CAVAS CHAMP-SORS, S. A.

MASNOU

De conformidad a lo establecido en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales, se hace público que la Entidad «Cavas Champ-Sors, S. A.», celebrará Junta ge-neral extraordinaria el día 31 de agosto próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Gerona, avenida Jaime I, número 37, 1.°, 5.*, en primera convocatoria, y de no celebrarse la sesión por falta de asistentes tendrá lugar en segunda convocatoria el día siguiente há-bil, en los mismos hora y lugar, bajo el siguiente orden del día:

- Presentación por el Consejo de Administración de los resultados del ejercicio anterior.
- 2.º Estudio y aprobación, en su caso, del estado contable de la Empresa, balance y cuentas.

3.º Adopción de acuerdos respecto a las directrices del negocio en orden a su continuidad.

Gerona, 14 de julio de 1972.—Por el Con-sejo de Administración: El Presidente, José Faura Boada.—9.301-C.

RENTABILIDAD APARTAMENTOS -LAS NACIONES, S. A.

(R. A. L. S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Finca de Santa Ana, kilómetro 228, carretera de Cádiz, Benalmádena, Costa (Málaga), el día 10 de septiembre de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, en el mismo lugar, al día siguiente, según el orden del día: día siguiente, según el orden del día:

- Nombramiento de cargos del Consejo de Administración, por dimisión de los titulares de éste, y acuerdos sobre nombramientos de Apoderados.

 2.º Ruegos y preguntas.

Benalmádena, 19 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.304-C.

EMPRESA NACIONAL DE MOTORES DE AVIACION, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas .
Tangible	115.458.246,66 8.979.869,25 17.482.208,68 133.036.946,24 16.655.364,36 4.083.809,64 182.997.993,87	Capital	400.000.000,— 44.800.000,— 23.726.644,11 10.132.736,59 35.058,—
Total	478.694.438,70	Total	478.694.438,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1971

130.586.546.40 127.164.781,13

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periodicamente estos mismos documentos con una información completa

Madrid, 12 de julio de 1972.—9.182-C.

VENTA Y TALLEBES

MADRID-10

GACETA DE MADRID

Ejemplar 5,00 ptas. 6,00 ptas. Atrasado

Trafelgar, 29

Teléfs.: 257 07 05 257 94 07

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Suscripción anual: España 1.500,96 ptas.

El «Boletin Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Oulosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).